



AVISO REORGANIZACIÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006

AVISA:

1. Que por Auto fechado del 21 de junio de 2018, se admitió el proceso de Reorganización Empresarial radicado N° **2018-00031**, de persona natural comerciante iniciado por el señor **ELDA MARIA PEREZ FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 46.355.901 de Yopal, Nit. 46355901-2 y matrícula No. 00010923, con domicilio principal en la Carrera 21 No. 9-22 del municipio de Yopal Casanare, celular 3107878009, tel. 6353768 y correo electrónico feriaescolar@gmail.com, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que en la misma providencia de apertura, fue designado como promotor del deudor al señor **LUIS ENRIQUE BUITRAGO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.391 e inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto al correo electrónico enrique.buitrago@abogadosbogota.co

4. Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, modificada por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010 y el numeral 6° del artículo 19 ibídem, los deudores y sus administradores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

Que el presente aviso se fija en un lugar público de la secretaría del despacho, por el término de **cinco (5) días** hábiles hoy veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), a las 7:00 a.m.

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la judicatura
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Yopal
República de Colombia

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: el presente aviso se desfija hoy tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las 5:00 p.m., luego de permanecer en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días hábiles, y se agrega al proceso.

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO YOPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3ff25e146c778437fb68771b685bbae1247d180375d4202f01279e154c4c79c

Documento generado en 14/04/2021 03:35:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>